



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ZONA REGISTRAL N° IV – SEDE IQUITOS

RESOLUCIÓN DE LA JEFATURAL N° 021 -2022-SUNARP/ZR N° IV-JEF

Iquitos, 11 de abril de 2022.

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 167-2019-SUNARP/ZRIV/JEF; la Resolución Jefatural N° 041-2021-SUNARP/ZRIV-JEF, el Oficio N° 03-2022-ZR. IV/CSST de fecha 5 de abril de 2022, y el Acta N°55-2022-CSST del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo CSST de fecha 28 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de los Registros Públicos, cuyo artículo 58 establece que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento, en concordancia con el artículo 4 de la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispuso que su objeto es promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, en su caso, a fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia a través del dialogo social;

Que, en ese orden, el artículo 29 de la mencionada ley establece que los empleadores que cuenten con veinte o más trabajadores a su cargo, deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, el cual debe estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes del empleador y de los trabajadores;

Que, en ese contexto, artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 29873, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, según la estructura organizacional y jerárquica de la entidad, entre el personal de dirección y confianza;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 167-2019-SUNARP/ZR.IV-JEF del 12 de diciembre de 2019, se designó a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 041-2021-SUNARP/ZRIV/JEF de fecha 13 de





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

agosto de 2021 se modificó la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, respecto a los representantes del empleador;

Que, mediante Oficio N° 03-2022-ZR. IV/CSST, la presidenta titular de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, solicita que, mediante acto resolutivo, se resuelva prorrogar la vigencia de designación a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos;

Que, mediante Acta N°55-2022-CSST de fecha 28 de marzo de 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo CSST aprobó entre otros acuerdos la prórroga de la vigencia de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, designados en la Resolución Jefatural N° 041-2021-SUNARP/ZRIV/JEF, por el plazo de un (1) año, plazo que empieza a regir a partir de la suscripción de la presente acta;

En ejercicio de la atribución prevista en el artículo 75 del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF de la Sunarp, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 002-2022-SUNARP-SN, y la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 314-2021-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Prorrogar

Prorrogar, por el plazo de un (1) año la vigencia de designación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, designados mediante Resolución Jefatural N° 041-2021-SUNARP/ZRIV-JEF, plazo que empieza a regir desde la suscripción de la aprobación unánime mediante Acta N°55-2022-CSST del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo CSST de fecha 28 de marzo de 2022.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar

Notificar, la presente Resolución de prórroga de vigencia de designación a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST, en el artículo precedente, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese en la web institucional;



Birna Perocarrero Marquillo
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Sunarp, aplicando lo dispuesto por el Art 25 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios2-sunarp.gob.pe/verificadorSunarp/>
CVD:5566296675

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
Sede Central: Av. Primavera N° 1878, Santiago de Surco – Lima
Teléfono: 311-2360 / www.gob.pe/sunarp

Canales anticorrupción:

☎ (01) 345 0063

✉ anticorrupcion@sunarp.gob.pe

📠 Buzón anticorrupción: <https://anticorrupcion.sunarp.gob.pe/Anticorrupcion>



**Siempre
con el pueblo**